

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

San Gil, Doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Tutela Rad. 68679-31-03-001-2024-00065-00

1.- Admitir a trámite la tutela formulada por ALBA ROCIO JIMENEZ GALEANO, en causa propia, y en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, por considerar vulnerado el derecho fundamental al trabajo, debido proceso e igualdad.

2.- Notificar en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el presente proveído a las partes, directamente o a través de sus apoderados o curadores, de ser el caso, mediante remisión a la dirección electrónica, teléfono o cualquier medio expedito y eficaz, anexando copia de este auto, del escrito de tutela junto a los anexos; advirtiéndoles de la naturaleza excepcional de la acción, para que, si así lo consideran, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, se pronuncien sobre los hechos, las peticiones deprecadas y soliciten las pruebas que estimen pertinentes. Concediendo un término perentorio de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído.

Advertir al accionado que la no remisión injustificada de las pruebas pedidas o del informe sobre los hechos de la tutela, dentro del término concedido, podría acarrear responsabilidad legal, según el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, además de las sanciones procesales que establece el C.G.P.

3. VINCULAR a la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y ordenarle a esta entidad publicar el auto admisorio de esta solicitud de amparo en su portal web en el apartado que compete a la convocatoria relacionada con la OPEC 169789, de acuerdo a lo expuesto en la demanda de tutela.

4.-Decretar y tener como pruebas las allegadas con el escrito de tutela y las demás que serán apreciadas en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

5.- Tener como accionante a ALBA ROCIO JIMENEZ GALEANO identificada con C.C. 28.034.116, en el presente trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIO RICARDO MARTÍNEZ ARDILA